ADENDA N° 01

"MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CMA-INTV-2026-003"

OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a expedir la Adenda No. 01 del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-003**",** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el municipio de Puerto Rico – Caquetá, adelanta el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-003, cuyo objeto corresponde a: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, DEL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA N° LP-2026-001 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DE 2.07 KM EN LA VÍA RURAL EL CARMELO – LA ESTRELLITA DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**

Que el día ocho (08) de julio de 2026, la administración municipal de Puerto Rico Caquetá, llevó a cabo la publicación del Análisis del Sector, Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-003, en el portal único de contratación SECOP II.

Que mediante resolución administrativa N° 0744 del 03 de septiembre de 2026, el Municipio de Puerto Rico Caquetá, dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-003**,** en el portal único de contratación SECOP.

Que, la entidad estableció como plazo máximo para expedir adendas hasta el día 07 de septiembre de 2026 a las 07:00 pm.

Que, durante el término para recibir observaciones, la entidad recibió observaciones, para las cuales se realizó la respectiva respuesta, mismas que fueron publicadas en debida forma a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que, analizadas las observaciones presentadas, la Entidad considera pertinente y necesario la modificación al pliego de condiciones definitivo y demás documentos conexos y/o complementarios del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-003.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece: *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (…)"*

Como consecuencia de lo anterior, se procede a realizar la modificación del pliego de condiciones definitivo del proceso de selección. Por lo tanto, la Administración Municipal de Puerto Rico, en aras de garantizar los principios de transparencia del proceso, ofrecer las garantías a los proponentes y materializar el principio de publicidad, procede a llevar a cabo la modificación en lo que corresponde.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 7.2 del anexo técnico del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-003, el cual quedará así:

"7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	*Cantidad de profesionales*	*Cargo*	*Título Profesional*	*Título de Posgrado*	*Experiencia General (años mínimos)*	*Experiencia Específica (años mínimos)*
1	*1*	***DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEDICACION 30%***	*Ingeniero Civil*	*Posgrado en área afin (gerencia de proyectos o gerencia de construcciones o interventoría de la construcción*	*Quince (15) años Contados a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil*	*Acreditar experiencia como director en dos (2) contratos de Interventoría a la construcción de obras viales*
2	*1*	***RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEDICACION 100%***	*Ingeniero Civil*	*Posgrado o estudio a fin a supervisión / interventoría de obras*	*Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como Ingeniero Civil.*	*Acreditar experiencia como Residente en un (1) contrato de Interventoría a la construcción de obras viales*
3	*1*	***PROFESIONAL SISOMA DEDICACION 30%***	*Ingeniero Ambiental y/o Profesional SST*	*Posgrado en seguridad industrial o higiene o gestión ambiental*	*Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como profesional.*	*Acreditar experiencia en un (1) proyecto de obra vial*

Perfil No.	*Cantidad de profesionales*	*Cargo*	*Título Profesional*	*Título de Posgrado*	*Experiencia General (años mínimos)*	*Experiencia Específica (años mínimos)*
4	*1*	***Asesor contable, financiero y jurídico 30%***	*Contador público*	*Posgrado en derecho o derecho público*	*Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional como profesional.*	*Acreditar experiencia como asesor contable, financiero y/o jurídico en dos (2) contratos de obra pública*

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida."

SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-INTV-2026-003, no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

TERCERO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Puerto Rico Caquetá, a los siete (07) días del mes de septiembre del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde Municipal